

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.. (B.O.C. y L. nº 131, de 08 de julio de 2021).

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA

		TEMPORADA CINEGÉTICA 2024-2025															
		AÑO 2024											AÑO 2025				
		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL		
CAZA MAYOR	CIERVO Y GAMO (1)							1	21*	22	Todas las modalidades					23	
	MUFLÓN (2)	Rececho y aguardo/espera											Rececho y aguardo/espera				
	CORZO AMBOS SEXOS (3)	1						2	13								
	CORZO HEMBRA (4)							2	13								
	REBECO (5)			2				2	15								
	CABRA MONTÉS (6)	1				20	25	2	15			25					
	JABALÍ (7)		1					4							1		
DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MAYOR: Los estipulados en la aprobación de los correspondientes Planes Cinegéticos.																	
CAZA MENOR	GENERAL																
	LIBRE CON GALGO								12			26					
	Palomas y Zorzales en migración en pasos (*)								1				9				
	DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA MENOR: Jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico. Palomas y zorzales en migración en pasos: Sin limitación.																
MEDIA VEDA:																	
Codorniz, Urraca, Corneja, Conejo y Zorro(**)																	
Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor																	
Tórtola común, Paloma torcaz y Paloma bravía																	
Zorro: durante la práctica de la caza de las especies de caza mayor																	
DÍAS HÁBILES PARA LA MEDIA VEDA: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.																	

- (1) Ciervo y gamo: Desde el primer domingo (1) de septiembre hasta el tercer sábado (21)* de septiembre de 2024 únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (22) de septiembre hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2025, en todas sus modalidades.
*Se adelanta al tercer sábado puesto que este año la caza en todas sus modalidades comienza el día 22 de septiembre de 2024.
- (2) Muflón: Durante todo el año únicamente en las modalidades de rececho y aguardo/espera. Desde el cuarto domingo (22) de septiembre de 2024 hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2025 en todas sus modalidades.
- (3) Corzo ambos sexos: Desde el 1 de abril hasta el primer domingo (4) de agosto de 2024, y desde el 1 de septiembre hasta el segundo domingo (13) de octubre de 2024.
- (4) Exclusivamente corzo hembra: Desde el 1 de enero hasta el cuarto domingo (25) de febrero de 2025.
- (5) Rebeco: Desde el 1 de mayo hasta el 15 de julio de 2024 y desde el 1 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2024.
- (6) Cabra montés: Desde el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2024 y desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre de 2024.
- (7) Jabalí: Desde el cuarto domingo (22) de septiembre de 2024 hasta el cuarto domingo (23) de febrero de 2025, en todas sus modalidades.
- Jabalí con permiso de rececho/aguardo para corzo (ambos sexos). Durante la práctica de la caza del corzo en su periodo hábil, podrá dispararse sobre el jabalí.
- (*) Palomas y zorzales en migración invernal en pasos: sin límite de días hábiles, entre el 1 de octubre de 2024 y el segundo domingo (9) de febrero de 2025.
- (**) Zorro: Además de los periodos de temporada general y media veda, está autorizada su captura durante el ejercicio de la caza de cualquiera de las especies de caza mayor.

NORMATIVA de aplicación o relacionada; períodos de caza y especies.

✓ LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León

- Se recogen las especies cinegéticas (Anexo I)
- Se fijan los periodos y días hábiles (Anexo II)

✓ MODALIDADES DE CAZA MAYOR Y MENOR EN CASTILLA Y LEÓN:

Las contenidas en el Anexo III de la LEY 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.. (B.O.C. y L. nº 131, de 08 de julio de 2021).

✓ CAZA MENOR:

* **CUPOS:** Fija el número máximo de piezas a cobrar por cazador y día: 25 para codorniz, 0 para la tórtola común, 3 para la becad, 4 para el ave fría y 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta.) (Orden MAV/1007/2022, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas).

✓ CAZA MAYOR:

* **MONTERÍAS Y GANCHOS:** se establece el régimen de comunicación previa.

Los modelos oficiales de [comunicación/solicitud](#), así como el modelo de [comunicación de resultados](#) de la cacería, están disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>), excepto los cotos de caza incluidos total o parcialmente en el ámbito de aplicación de planes de recuperación de especies amenazadas que así lo establezcan, o en otras zonas que se determinen reglamentariamente que requirieran autorización expresa.

* **APLICACIÓN REAL DECRETO 50/2018:** el titular del coto, o el arrendatario en su caso, deberá comunicar al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería correspondiente aquellas monterías y ganchos/batidas en las que el número de puestos sea superior a 40 o aquellas en las que se prevea abatir más de 20 piezas de caza mayor.



PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES/COMUNICACIONES

La **tramitación electrónica** es el método más ágil y eficaz para relacionarse con la administración, acortando los tiempos necesarios para realizar los trámites. Para presentar las solicitudes o comunicaciones, así como para cumplir con los trámites exigidos por la normativa de caza, se puede acceder a los distintos modelos normalizados en las siguientes direcciones:

1. **Sede electrónica** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
2. **Página Web de la Junta de Castilla y León**, en el apartado de Ciudadanía/Medio Ambiente/ Caza y Pesca / Caza / Modelos para la tramitación administrativa:

LICENCIAS DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN - EXAMEN DEL CAZADOR

La **LICENCIA DE CAZA** es el documento personal e intransferible que acredita la habilitación de su titular para practicar la caza en la Comunidad de Castilla y León. Además de las licencias propias de Castilla y León, existe la **LICENCIA INTERAUTONÓMICA** de caza, la cual le permite practicar la caza en otras comunidades: Aragón, Asturias, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

EXAMEN DEL CAZADOR

FECHAS convocatoria 2023:
25/05/2023 y 21/09/2023

MANUAL TEÓRICO EXAMEN DEL CAZADOR



DOCUMENTACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE APERTURA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CAZA EN CASTILLA Y LEÓN (V. 2024)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
Junta de Castilla y León

Se establece una bonificación del 100 % del pago de la tasa general por licencias de caza, y también a la específica de caza con galgo, aplicable desde la entrada en vigor de la LEY 2/2022, de 1 de diciembre, de rebaja tributarias en la Comunidad de Castilla y León y durante el año 2024 y 2025 (Ley 2/2023, de 9 de noviembre, en su disposición adicional), como medida de apoyo al sector cinegético.

BC: BONIFICADA CAZA ARMA DE FUEGO (TIPO A).
BG: BONIFICADA CAZA CON GALGO (TIPO B).

DIRECCIONES DE CONTACTO

SERVICIOS TERRITORIALES DE MEDIO AMBIENTE

	Dirección	C.P.	Teléfono	Correo Electrónico
ÁVILA	Pasaje del Císter, nº 1	05001	920.35.52.01	cazaypesca.av@jcyl.es
BURGOS	C/ Juan de Padilla, s/n.	09006	947.28.15.03	cazaypesca.bu@jcyl.es
LEÓN	Avda. Peregrinos, s/n	24008	987.29.60.00	seccion.caza.leon@jcyl.es
PALENCIA	Avda. Casado del Alisal, nº 27	34001	979.71.55.15	
SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara, nº 53-71	37003	923.29.60.26	cazaypesca.sa@jcyl.es
SEGOVIA	C/ Reina Doña Juana, nº 5	40001	921.41.74.27	cazaypesca.sg@jcyl.es
SORIA	C/ Los Linajes, nº 1	42003	975.23.66.90	cazaypesca.so@jcyl.es
VALLADOLID	C/ Duque de la Victoria, nº 5	47001	983.41.10.60	cazaypesca.vl@jcyl.es
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas "Clarín", nº 4	49018	980.58.11.11	cazaypesca.za@jcyl.es
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL	C/ Rigoberto Cortejo, nº 14 (Valladolid)	47014	983.41.90.00	cazacyl@jcyl.es
COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TROFEOS (Edificio PRAE)	C/ Cañada Real, nº 306-308 (Valladolid)		Recepción de trofeos: 983.24.98.62 Información: 987.29.61.78	

LICENCIAS DE CAZA Y PESCA:
LA CAZA EN LA RED DE RESERVAS REGIONALES
CONSULTA WEB DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

licencias.cazaypesca@jcyl.es
www.subastasdecaza.com
http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1131977537/178/_/_/

TRÁMITES ELECTRÓNICOS DE CAZA:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

MÁS INFORMACIÓN EN:
www.jcyl.es/cazaypesca